Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2.021

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES"

ID N°397.920.-

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

Contrato N° 11/2.021

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abg. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A"** con **RUC Nro. 80095696-6**, representada para este acto por el **Dr. Alberto Moreno**, con **C. I. N° 3.666.808**, con domicilio Comercial sobre la Ruta I Mariscal Estigarribia Km 224, de la Ciudad de San Ignacio Guazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

CONTRATACION DIRECTA N°:12/2.021.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095696-6
ESTACION N° 2
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 224
San Ignacio - Misiones

Abg. Martha Benítez
Secretaria Municipal

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 397.920.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: **12/2.021**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **13.486/2.021**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Gasoil –Diesel Tipo III*	*P.Y*	*Petrochaco*	*Litro*	*20000*	*5.000*	*100.000.000*
2	*Nafta Ron 90*	*P.Y*	*Petrochaco*	*Litro*	*10000*	*5.490*	*54.900.000*
3	*Aceite*	-	-	-	-	-	-
3.1	*Aceite N° 40*	*P.Y*	*Petrochaco*	*Litro*	*50*	*30.000*	*1.500.000*
3.2	*Aceite N° 90*	*P.Y*	*Petrochaco*	*Litro*	*49*	*30.000*	*1.470.000*
3.3	*Aceite de Dirección*	*P.Y*	*Petrochaco*	*Litro*	*45*	*30.000*	*1.350.000*
						TOTAL	***159.220.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 159.220.000 (Ciento cincuenta y nueve millones doscientos veinte mil.)

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095696-6
ESTACION N° 2
Dir. Mcal. Estigarribia Km. 224
San Ignacio - Misiones

Abg. Marina Benítez de Deiva
Secretaria Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Gasoil –Diésel Tipo III	20000	Litro	Boca de expendio de la empresa proveedora	En atención a lo establecido en el Art N° 662 de la Ley 6672/2021 "la provisión de combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnéticos o electrónicos en valores por litros y no por dinero. El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor a satisfacción de la contratante. El combustible se entregará en las bocas de expendio de la empresa que resulte adjudicada.-
2	Nafta Ron 90	10000	Litro		
3	Aceites	-			
3.1	Aceite N° 40	50	Litro		
3.2	Aceite N° 90	49	Litro		
3.3	Aceite de Dirección	45	Litro		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hacienda**

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC 80095696-6
ESTACIÓN N° 2
Dir. Mcal. Estigarribia Km. 224
San Ignacio - Misiones

Ing. Martha Benítez de Delvi
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80035696-6
ESTACION Nº 2
Dir. Mcal. Estigarribia Km 224

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al día 01 mes Junio del año 2.021.

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095696-6
ESTACION N° 2
Dr. Alberto Moreno
ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A